

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE INCA

5355 *Extracto de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca para entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2019*

BDNS (452874):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Personas Beneficiarias:

Las personas beneficiarias de estas subvenciones serán las personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de carácter social en Inca desde el día 1 de enero de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2019.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas bases es potenciar el tejido asociativo no lucrativo existente en el municipio de Inca.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOIB nº 66, del día 26 de mayo de 2016.

<http://www.caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-sub>

Las bases de la convocatoria se publican en el portal web del Ayuntamiento de Inca.

<http://incaciutat.com/subvencions/>

Cuarto. Importe:

Es una subvención local con justificación previa al pago de la misma.

La dotación total de la convocatoria de subvenciones será de 40.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este mismo extracto de la convocatoria en el BOIB.

Inca, 30 de abril de 2019

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

